



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EMPORIO MINERO S.A.S, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, que dentro del expediente No. LEO-14151, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2012--- RESOLUCION No: 065559. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. No. LEO-14151, para la exploración y explotación de un yacimiento de CARBÓN TÉRMICO, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS situada en jurisdicción del municipio de EL BAGRE de este Departamento, presentada por la sociedad EMPORIO MINERO S.A.S., con NIT. 900.339.780-8, representada legalmente por el señor OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.514, portador de la tarjeta profesional No. 10.579 del C. S de la J.; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.--PARAGRAFO: En este proceso en especial, es importante enfatizar en la obligación de dar cumplimiento al contenido del artículo 273 de la Ley 685 de 2001, Modificado por el artículo 19 de la Ley 1382 de 2010, que a la letra dice: "ARTICULO 19. Modifícase el artículo 273 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, el cual quedara así: Objeciones a la propuesta. La propuesta se podrá corregir ó adicionar, por una sola vez, por parte del peticionario y por orden de la Autoridad Minera, en aquellos casos que no estén contemplados como causales de rechazo por el artículo 274 de este Código. El término para corregir ó subsanar la propuesta será hasta de treinta (30) días y la Autoridad Minera contara con un plazo hasta de treinta (30) días para resolver definitivamente"---ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--MELISSA ÁLVAREZ LICONA--Directora de Titulación Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 DIC 2012

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

21 DIC. 2012

a las 5:35 p.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica